

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 3 de Octubre de 1989  
Núm. 229 9

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

### Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 112/89 R.I. 6.383.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

- a) Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (Endesa), con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 187.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Remolina, Ayuntamiento de Crémenes, junto a la Central Hidroeléctrica "La Remolina", a la altura del Km. 86 de la C.N. 621, León-Santander.
- c) Finalidad de la instalación: Dar salida a la potencia generada por la Central Hidroeléctrica a través de la línea de 220 Kv que termina en la E.T. de Guardo (Palencia).
- d) Características: El esquema eléctrico elegido ha sido el de barra simple al que se conectan dos posiciones de unión al transformador principal y otros dos de salida de línea, de las que solo se equipa una, quedando la segunda posición preparada para la futura salida de línea procedente de otra central hidráulica.

La subestación será de tipo blindado, aislada con exafluoruro de azu-

fre. Esta instalación blindada comienza en las bornas de alta tensión de los transformadores principales de los grupos generadores. El resto de la subestación es de tipo convencional y constará de autoválvulas para descarga a tierra y transformadores de tensión.

Esta instalación se complementa con interruptores automáticos FBIT, seccionadores tipo SFT.105, transformadores de intensidad, transformadores de tensión y relés de protección.

El funcionamiento será automático y estará interconectado con el ordenador de control y supervisión instalado en la Sala de Control de la Central.

- e) Procedencia del material: Nacional.
- f) Presupuesto: 244.484.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación, en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León, sita en Plaza de Calvo Sotelo, s/n., planta baja del Gobierno Civil y formular al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 21 de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

8039 Núm. 5141—5.236 ptas.

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda  
Dirección General de Economía

#### Excmo. Diputación Provincial de León

Concurso público para la adjudicación y ejecución de las obras incluidas en el Programa de Infraestructura Eléctrica Rural de Castilla y León para 1989, correspondiente a la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica Iberduero, S. A., Delegación León.

Objeto y tipo de licitación: Contratación por concurso de la adjudicación y ejecución de las obras señaladas en el Anejo I, con los precios bases de licitación que allí se relacionan.

Exhibición de documentos: El proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y administrativas estarán a disposición del público en la sede de la Dirección General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, en Valladolid, en la calle María de Molina, 13 bis; en el Servicio Territorial de Economía de León (Area de Industria y Energía), en la calle Santa Nonia, 37; en la Excmo. Diputación Provincial de León, en la calle Ruiz de Salazar, 2 y en la oficina de la empresa distribuidora, Iberduero, S. A., sita en León en la calle Legión VII, n.º 6-1.º.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se ajustarán al modelo que se adjunta en el pliego de bases y deberán ser entregadas en el plazo

de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y presentadas personalmente en la sede de la Dirección General de Economía dentro del plazo marcado.

Documentos que deben presentar los licitadores: Las proposiciones económicas y la documentación exigida se entregarán en sendos sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Sobre número 1: Documentación.

Contenido: Contendrá los documentos que se detallan en la condición 2.<sup>a</sup> del pliego de condiciones administrativas.

Sobre número 2: Documentación económica.

Contenido: Contendrán el plazo previsto de ejecución y la proposición económica, que deberá ajustarse al modelo establecido en el anejo II del pliego de condiciones administrativas.

León, 22 de septiembre de 1989.— El Delegado Provincial de León de la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica IBERDUERO, S. A., Aurelio Layo Ballarín.

## ANEJO I

Obra	Precio base de licitación Pesetas
Línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV derivación a Algadefe, centros de transformación y red de baja tensión, 1. <sup>a</sup> fase (León) ...	17.138.820
Línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV enlace Sahagún Villalebrín (León) ...	6.664.965
8153	Núm. 5142—5.576 ptas.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

#### Sección de Transportes

Fecha: 1 de septiembre de 1989.  
Matrícula del vehículo: LE-3536-J.  
Titular del vehículo: Venancio Alvarez Pozas.

Domicilio: Dos de Mayo, 32.

Población y provincia: 24400 Ponferrada - León.

Denunciante: Inspección de Transportes de León.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-17.077-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 29,

mes 6, año 1989, hora 8,24. Comprobado en Compostilla Ponferrada.

Hecho denunciado: Transportar 36.200 Kg. de carbón de la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A. con destino a E.N.D.E.S.A. (Central Térmica de Compostilla II), con un exceso de 11.200 Kg. 29 % sobre el P.M.A.

Peso bruto en la báscula de Endesa 49.200 Kg. peso máximo autorizado 38.000 Kg.

Nota. — Datos facilitados por E.N.D.E.S.A. a la Inspección de Transportes de León en fecha 29 de junio de 1989, según fotocopia adjunta.

Precepto infringido: Art. 140-c Ley 16/87. — Precepto sancionador: Art. 143-1 Ley 16/87.—Posible sanción: 400.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo, B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 7925

\*\*

Fecha: 1 de septiembre de 1989.  
Matrícula del vehículo: LE-3536-J.  
Domicilio: Dos de Mayo, 32.

Población y provincia: 24400 Ponferrada - León.

Denunciante: Inspección de Transportes de León.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-17.148-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 6, año 1989, hora 9,26. Comprobado en Compostilla Ponferrada.

Hecho denunciado: Transportar 39.220 Kg. de carbón de la empresa M.S.P. con destino a E.N.D.E.S.A. (Central Térmica de Compostilla II), con un exceso de 14.220 Kg. 37% sobre el P.M.A.

Peso bruto en la báscula de Endesa 52.220 Kg. peso máximo autorizado 38.000 Kg.

Nota. — Datos facilitados por E.N.D.E.S.A. a la Inspección de Trans-

portes de León en fecha 29 de junio de 1989, según fotocopia adjunta.

Precepto infringido: Art. 140-c Ley 16/87. — Precepto sancionador: Art. 143-1 Ley 16/87.—Posible sanción: 400.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo, B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 7926

\*\*

Fecha: 1 de agosto de 1989.

Matrícula del vehículo: BI-9265-O.

Número del D.N.I. o de empresa: 10024956.

Titular del vehículo: José Luis Fernández Fernández.

Domicilio: General Mola, 50.

Población y provincia: 24400 Ponferrada - León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente n.º LE-16709-0-89.

Referencias de la denuncia: Día 7, mes 4, año 1989, hora 16,20, carretera C-626, n.º p. kilométrico 29,0.

Hecho sancionado: Circular transportando carbón careciendo del distintivo correspondiente a la tarjeta de transporte en la parte posterior.

Precepto infringido: O.M. 8-10-68 Art. 142-c) Ley 16/1987. — Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987. Posible sanción: 5.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador

de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (Boletín O. E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

#### Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos. 7929

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Agricultura  
Y Ganadería

Sección de Estructuras Agrarias

#### AVISO

ANUNCIANDO LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA DE VEGA DE ANTOÑAN (LEÓN)

Acordada por Decreto 80/1988 de 5 de mayo (B.O.C. y L. de 10 de mayo de 1988, n.º 89) la concentración parcelaria de la zona de Vega de Antoñan (León), se anuncia que los trabajos de investigación en curso se prolongarán por espacio de treinta días.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros, y en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro

del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Estructuras de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán considerados como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas comprendidas en el anejo de Vega de Antoñan del término municipal de Benavides de Orbigo; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

León, 21 de septiembre de 1989.—  
El Jefe de la Sección de Estructuras Agrarias, Elías Iglesias Bergasa.

8100 Núm. 5143—3.876 ptas.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 14.316 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A.—Delegación León—, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas subterráneas y centros de transformación de 630 KVA Siroco-calle Salón-San Andrés Cementerio en San Andrés del Rabanedo.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de no-

viembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A.—Delegación León—, la instalación de líneas subterráneas y centros de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea que alimenta al centro de transformación de la calle "Salón" de 307 m. de longitud con cable tipo P3PFV de 3 (1×150) mm<sup>2</sup> de sección, de aluminio con aislamiento para 12/20 KV. que partirá del centro de transformación denominado carretera de Alfageme y termina en el centro de transformación denominado Salón. Irá dentro de una zanja a una profundidad de 1 a 1,10 metros alojados en tubos de PVC de 160 mm<sup>2</sup> de diámetro y macizados de arena. Línea subterránea que alimenta el centro de transformación Siroco; constará de dos tramos, un primer tramo que enlaza con el circuito denominado "Pinilla" de 160 m. de longitud con cable de aluminio tipo DHV de 1×50 mm<sup>2</sup> con aislamiento para 12/20 KV. y otro de 360 m. de idénticas características tipo 1×156 mm<sup>2</sup> de sección que partirá del centro de transformación y terminará en una torre tipo Acacia donde enlazará con el trazado aéreo. Línea subterránea que enlaza el centro de transformación "San Andrés del Rabanedo Cementerio" y el centro de transformación "Pinilla" y tendrá 45 metros de longitud con idénticas características que la anterior y sección de 1×50 mm<sup>2</sup>. Los centros de transformación irán dentro de lonjas con acceso directo desde la calle, los dos primeros y en una caseta destinada al efecto, el 3.º. La celda que alimenta a los transformadores llevará, además de un interruptor automático, fusibles de alto poder de ruptura y serán trifásicos en baño de silicona o similar en los dos primeros casos y en baño de aceite el 3.º, con una capacidad cada uno de 630 KVA y tensión en el primario de 13,2/20 KV. y en el secundario 398-230 V. llevando las protecciones reglamentarias.

La instalación está preparada para en caso necesario, por aumento de potencia, poder instalar un segundo transformador.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que

se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre  
En León a 18 de septiembre de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8086 Núm. 5144 —7.548 ptas.

\*\*\*

**RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Expte. 13.785 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, núm. 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión a 15/20 kV en Villarnera (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de una línea de media tensión a 15/20 kV. cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión a 15/20 kV. partiendo del apoyo n.º 18 de la línea derivación a Santibáñez de la Isla, terminará en un apoyo metálico desde el que se entroncará al C.T.I. de Villarnera de la Vega, con una longitud de 1.404 metros con conductor al-ac. tipo LA-56 de 54,6 mm<sup>2</sup>. de sección con 12 apoyos, 8 de hormigón y 2 metálicos galvanizados y aisladores ESA 1.503 en cadenas de 2 y 3 elementos según se trate de apoyos de suspensión o amarre. No tiene derivaciones ni cruzamientos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 19 de septiembre de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

8087 Núm. 5145 —4.760 ptas.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

##### EXPROPIACIONES

##### ANUNCIOS

El día 27 de octubre de 1989, a la hora que se cita, se procederá, en el Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, al pago del justiprecio correspondiente a los propietarios que se relacionan en el anexo adjunto y cuyas fincas fueron afectadas por las obras: "Supresión de la travesía de Veguellina y del paso a nivel con el FF.CC. de Palencia a La Coruña en LE-420, de La Bañeza a La Magdalena, P.K. 80.000. Clave: 3-LE-322".

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

León, 19 de septiembre de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 8164

##### A N E X O

#### TERMINO MUNICIPAL DE VILLAREJO DE ORBIGO

Fecha de pago del justiprecio: Día: 27 de octubre de 1989

Hora: 12

Finca n.º	Propietarios y domicilios
34-b	—D.ª Pilar Martínez Martínez C/ General Franco, 44, 2.º 33670 Moreda de Aller (Asturias)
43-b	—D. Joaquín Baltuille Martínez C/ General Moscardó, 7 24350 Veguellina de Orbigo (León)
53-b	—D. Joaquín Baltuille Martínez C/ General Moscardó, 7 24350 Veguellina de Orbigo (León)
53-b Complemen.	—D. Joaquín Valtuille Martínez C/ General Moscardó, 7 24350 Veguellina de Orbigo (León)

\*\*\*

El día 25 de octubre de 1989, a la hora que se cita, se procederá, en el Ayuntamiento de Cármenes, al pago del justiprecio correspondiente a los propietarios que se relacionan en el anexo adjunto y cuyas fincas fueron afectadas por las obras: "Acondicionamiento de intersección LE-311, de León a Collanzo P.K. 44,170 con LE-312, de Villamanín a Cármenes P.K. 8,970. Tramo: Cármenes. Clave: 4.3-LE-2".

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

León, 19 de septiembre de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 8165

##### A N E X O

#### TERMINO MUNICIPAL DE CARMENES

Fecha de pago del justiprecio: Día: 25 de octubre de 1989

Hora: 12

Finca n.º	Propietarios y domicilios
1	—D.ª Gumersinda Díaz Canseco C/ Santa Eulalia, 2, 4.º Dcha. 33930 La Felguera (Asturias)
2	—D. Manuel Vázquez Díez C/ Santa Eulalia, 2, 4.º Dcha. 33930 La Felguera (Asturias)

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo  
Dirección General de Obras Hidráulicas  
**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**  
**COMISARIA DE AGUAS**

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. José M.<sup>a</sup> Martínez González, como Presidente de la Junta Vecinal de Gallegos de Curueño, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,5 litros/seg., en término municipal de Santa Colomba de Curueño (León), con destino a abastecimiento.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

**CARACTERISTICAS**

Acuífero: Unidad Hidrogeológica 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Realización de las obras necesarias de captación de la fuente denominada "Puntedo", perteneciente a la parcela 113 del polígono 6 relativo a la concentración parcelaria de Pardesivil-La Mata de Curueño.

Nombre del titular y D.N.I.: Junta Vecinal de Gallegos de Curueño (León).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Gallegos de Curueño, T. M. de Santa Colomba de Curueño, provincia de León.

Caudal máximo en litros por segundo: 0,5.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,5 l./seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Fluye de forma natural y continua.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 15.768 m<sup>3</sup>.

Superficie regable en hectáreas: Abastecimiento.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

**CONDICIONES**

*Primera.*—Se concede a D. José M.<sup>a</sup> Martínez González, Presidente de la Junta Vecinal de Gallegos de Curueño, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente

de 0,5 litros/seg. en término municipal de Santa Colomba de Curueño, con destino a abastecimiento y un volumen máximo anual 15.768 m<sup>3</sup>.

*Segunda.*—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

*Tercera.*—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

*Cuarta.*—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

*Quinta.*—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

*Sexta.*—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla. mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

*Décima.*—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de

2-8-85 que le sean de aplicación.

*Undécima.*—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

*Novena.*—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las

*Séptima.*—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

*Octava.*—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres de las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

*Duodécima.*—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

*Decimotercera.*—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Contra esta Resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José M.<sup>a</sup> de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Isaac González Reñones.

8003 Núm. 5146—14.620 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de La Robla

ANUNCIO DE SUBASTA  
DE BIENES INMUEBLES

Don Maximino Rodríguez Marcos,  
Recaudador-Agente Ejecutivo del  
Ayuntamiento de La Robla.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación Municipal, contra D. José Luis Trabudua Uriarte, por débitos por los conceptos de Licencia Fiscal Industrial, ejercicios 1986, 1987 y 1988; Contribución Urbana, ejercicio 1985; Licencia de obras, ejercicio 1986, y Agua, ejercicios 1986, 1987 y 1988, siendo el importe por principal de 83.634 ptas.; 16.727 ptas. del veinte por ciento de apremio y 50.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas a resultados, lo que hace un total conjunto de 150.361 ptas., con fecha 27 de septiembre de 1989, se ha dictado la siguiente:

“Providencia: Autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con fecha 27 de septiembre de 1989 la subasta de la finca urbana embargada a D. José Luis Trabudua Uriarte, según diligencia de fecha 23 de febrero de 1989, procedase a la celebración de dicha subasta para el día 23 de octubre de 1989, a las 11 horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento y obsérvense en su tramitación y realización, las prescripciones de los artículos 136, en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, éste último en lo no modificado por el art. 2.º y Disposición Transitoria Segunda del R. Decreto 1327/86 de 13 de junio y Reglas 87 y 88 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, así como las determinaciones introducidas por la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado, en su Disposición Adicional Trigésima.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios si los hubiere y anúnciese al público mediante edicto que se publicará en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia y será fijado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de esta Recaudación”.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a todas las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º—Finca a enajenar:

Lote único: Urbana, finca número treinta y siete: Vivienda en la planta baja del edificio en La Robla, a la

Ctra. de La Magdalena, núm. 54-C, a la derecha subiendo la escalera del inmueble, señalada con la letra A. Tiene una superficie útil de setenta y siete metros y cuatro decímetros cuadrados y, construida, incluyendo su participación en elementos comunes, de noventa y un metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente su puerta de acceso: Frente, rellano y caja de escalera y zona libre de edificación; derecha entrando, vivienda tipo B de su misma planta en el portal 54-D; izquierda, rellano y caja de escalera y vivienda tipo B de su misma planta y portal, y fondo, calle Ctra. de La Magdalena. Tiene como anejo inseparable el trastero-carbonera señalado con el número once de la planta semisótano, de dos metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados de superficie útil y de tres metros y sesenta y un decímetros cuadrados de superficie construida. Le corresponde una cuota de participación del 2,6450 %. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad en La Vecilla al tomo 502, libro 52 de La Robla, finca n.º 8.073, folio 122.

Valor pericial: 5.306.420 ptas.

—Valor pericial y tipo de subasta, en primera licitación, una vez deducido el importe de la hipoteca preferente existente en el Registro de la Propiedad, a favor del Banco Hipotecario de España, la cual ha de quedar subsistente, sin aplicarse a su extinción el precio de remate: pesetas 1.219.006. Postura mínima admisible: 812.671 ptas.

—Valor pericial y tipo de subasta en segunda licitación: 914.255 ptas. Postura mínima admisible: 609.503 pesetas.

2.º—No se admitirán posturas que no cubran, al menos, dos tercios de los tipos señalados para cada licitación.

3.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el pago de los débitos.

4.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza de al menos el veinte por ciento del tipo de aquélla, constituyendo depósito en metálico o cheque conformado, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días si-

guientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Recaudación municipal, hasta una hora antes de la subasta.

7.º—El Ayuntamiento de La Robla se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiera sido objeto de remate en la subasta, conforme al art. 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

8.º—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes, por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación. (Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987, Disposición Adicional Trigésima).

9.º—Se consideran notificados por medio del presente edicto, con plena virtualidad legal, los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, conforme dispone el apartado 2.g) de la Regla 80 de la Instrucción.

10.º—Que los licitadores podrán adjudicarse los bienes objeto de subasta, en calidad de ceder a un tercero, si así lo hace en el momento de aprobarse el remate, conforme a la Regla 81-3 de la Instrucción.

La Robla, 27 de septiembre de 1989.  
El Recaudador, Maximino Rodríguez Ramos.

8192 Núm. 5147—12.308 ptas.

### Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

—Proyecto reformado del de la obra “Pavimentación de calles en Vega de Magaz, Zacos y Porqueros”.

—Memoria valorada de la obra “Adecuación de edificio para Casa de Concejo en Magaz de Cepeda”.

Los mencionados documentos estarán en periodo de exposición al público durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Magaz de Cepeda a 21 de septiembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8062 Núm. 5148—289 ptas.

**Ayuntamiento de Quintana del Marco**

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 12.676.151 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	1.674.058
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	551.895
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	5.152.094
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	5.198.104
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	100.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>12.676.151</b>

GASTOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..	4.908.078
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	3.364.373
Cap. 3.—Intereses ... ..	304.736
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	
<b>B) Operaciones de capital</b>	
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	218.821
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	3.150.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	730.143
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>12.676.151</b>

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el art. 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Asimismo se publica la relación de puestos de trabajo:

a) Funcionarios de Carrera: Un funcionario con habilitación de carácter nacional, Secretario - Interventor, Grupo B, Nivel 16.

b) Personal laboral: Un Alguacil.

Quintana del Marco, a 20 de septiembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8105 Núm. 5149—1.122 ptas.

**Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas**

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 13.971.975 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	2.148.250
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	739.676
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	1.948.487
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	5.424.912
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	150.000
<b>B) Operaciones de capital</b>	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	3.560.250
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>13.971.975</b>

**GASTOS**

Pesetas

**A) Operaciones corrientes**

Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..	3.299.048
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	3.500.000
Cap. 3.—Intereses ... ..	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	139.719

**B) Operaciones de capital**

Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	5.683.208
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	1.350.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	

**TOTAL ... .. 13.971.975**

Esta aprobación definitiva causa estado en vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/1986, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Villanueva de las Manzanas, a 18 de septiembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

8118 Núm. 5150—969 ptas.

**Ayuntamiento de Vega de Valcarlos**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 10 de agosto de 1989, con el voto favorable de ocho Concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho Concejales y han votado ocho, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto General para 1989, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..	6.099.550
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	2.654.000
Cap. 3.—Intereses ... ..	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	190.000
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	2.069.467
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	1.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	749.183
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>11.763.200</b>

**INGRESOS**

Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	2.021.363
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	957.300
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	722.853
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	6.800.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	495.184
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	765.200
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>11.763.200</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Vega de Valcarlos, a 10 de agosto de 1989.—El Alcalde, Antonio Lago.

8103 Núm. 5151—901 ptas.

**Ayuntamiento de Villamol**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1989, por un importe de 3.467.713 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, se hace público a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		510.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		255.990
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		367.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		2.205.318
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		125.000
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>3.467.713</b>

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..		1.416.677
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		1.415.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		175.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..		461.036
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>3.467.713</b>

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa directamente.

La plantilla de personal queda integrada por las siguientes personas:

A) Funcionario: Un Secretario-Interventor, Grupo B, en propiedad.

B) Personal laboral: Auxiliar contratada.

En Villamol, a 15 de septiembre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7971 Núm. 5152—799 ptas.

#### Ayuntamiento de Boñar

##### APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 1989

Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido desde la aprobación inicial del presupuesto ordinario para 1989 (B. O. P. núm. 189, de 19-8-89), sin que contra la misma se hayan producido impugnaciones, este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 18 de septiembre de 1989, acordó elevar a definitiva dicha aprobación, por importe de 136.457.012 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desglose por capítulos:

INGRESOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..		20.707.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..		5.850.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..		30.771.588
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		41.757.472
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..		9.482.376
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		9.646.850
Cap. 8.—Variación de activos financieros ... ..		700.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..		17.541.726
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>136.457.012</b>

GASTOS		Pesetas
A) Operaciones corrientes		
Cap. 1.—Remuneraciones del personal ... ..		45.911.790
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..		33.260.000
Cap. 3.—Intereses ... ..		5.713.886
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..		6.400.000
B) Operaciones de capital		
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..		27.942.450
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..		5.500.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ... ..		700.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ... ..		11.028.886
<b>TOTAL ... ..</b>		<b>136.457.012</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL

En cumplimiento del artículo 90 de la Ley 7/75, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se da publicidad a la plantilla de personal aprobada conjuntamente con el presupuesto ordinario de 1989:

##### A) FUNCIONARIOS DE PLANTILLA

Denominación	N.º plazas	Grupo	Escala	Subescala
Secretario-Interventor	1	B		S-I
Administrativo	1	C	A.G.	Administrat.
Auxiliares	2	D	A.G.	Auxiliares
Policia Municipal	1	D	A.E.	Serv. Espec.
Conductor Municipal	1	E	A.E.	Id.
Guarda Rural	1	E	A.E.	Id.
Limpiadoras	3	E	A.E.	Id.

##### B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación	N.º puestos	Titulación	Observaciones
Encargado de Obras	1	—	—
Profesores BUP	3	Licenciados	Baja 30-9-89
Peones	7	—	—
Oficial 1.ª	1	—	—
Conserje	1	—	—

##### C) PERSONAL DE DURACION DETERMINADA

Denominación	N.º puestos	Titulación	Duración
Guarda Forestal	1	—	12 meses
Encargada Biblioteca	1	B. Superior	12 meses
Profesora BUP	1	Licenciada	9 meses
Porteros	3	—	3 meses
Taquillera	1	—	3 meses
Enc. Guardarropa	1	—	3 meses
Socorristas	2	—	3 meses
INEM-Corpor. Locales	6	—	6 meses
Limpiadora	1	—	2 meses

#### RESUMEN

Número total Funcionarios de Carrera ... .. 10

Número total Personal Laboral Fijo ... .. 13

Número total Personal Duración Determinada. 17

En la indicada sesión de 18 de septiembre de 1989, esta Corporación, con el quórum establecido en el artículo 47-3.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, entre el Banco de Crédito Local de España y el Ayuntamiento de Boñar, cuyo importe figura en el Capítulo IX de ingresos del presupuesto 1989 y siendo sus características principales las siguientes:

—Cuantía total: 11.739.713 pesetas.

—Interés: 11,1370 %.

—Periodo amortización: 11 años, con uno de carencia.

—Cuota trimestral: 481.553 pesetas.

—Recursos afectados: 80 % de la participación municipal en los tributos del Estado a través del Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

#### Finalidades:

	Pesetas
1. Red de abastecimiento de Boñar ... ..	2.500.000
2. Modificación n.º 1. Proyecto de "Abastecimiento de Boñar y depósito regulador".	2.239.098
3. Mejora instalaciones deportivas de "El Soto" ... ..	7.000.615

Total ... .. 11.739.713

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 427-1 y 447-2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, regulador de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Boñar, 19 de septiembre de 1989.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

7969

Núm. 5153—2.567 ptas.

*Ayuntamiento de Torre del Bierzo*

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1989, se aprobó inicialmente el expediente n.º 1 de modificación de créditos en el presupuesto general vigente, con las siguientes modificaciones:

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra. que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Func.				
1	11	111	1	—Retribuciones básicas personal funcionario	6.211.072	49.840	6.260.912
1	17	171	1	—Retribuciones personal contratado	1.498.640	2.900.000	4.398.640
1	18	181	5	—Cuotas patronales S. Social	1.400.000	678.398	2.078.398
2	25	254	1	—Material técnico especial	2.400.000	1.794.601	4.194.601
4	47	471	7	—Transferencias a Instituciones, etc.	1.100.000	200.000	1.310.000
4	48	483	7	—Otras transferencias	2.420.577	200.000	2.620.577
6	61	611	1	—Inversiones reales	23.187.228	2.346.400	25.533.628

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el 439 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlos. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Torre del Bierzo a 14 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Melchor Moreno de la Torre.

7849

Núm. 5154—952 ptas.

**Administración de Justicia**

**Sala de lo Contencioso - Administrativo  
VALLADOLID**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.014 de 1989, por el Sr. Abogado del Estado (Gobierno Civil de León), contra acuerdo del Ayuntamiento de Palacios del Sil, adoptado en sesión plenaria de 20 de abril de 1989, y que obra en el punto 9.º del acta de dicha sesión, en cuya virtud se dispuso el reingreso al servicio activo de la funcionaria doña María del Rosario Rojo Chacón, en excedencia voluntaria desde febrero de 1988.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en

los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de septiembre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano. 8012

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

En virtud de lo acordado en procedimiento sobre liberación de cargas y gravámenes, seguido ante este Juzgado al número 198/89, a instancia del Procurador doña María Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación de don José Tejera Suárez, en su condición de administrador solidario de la Compañía Mercantil de Responsabilidad Limitada "Construcciones Temón, S. L., domiciliada en esta ciudad, contra el titular del gravamen señalado con el número uno en el antecedente expositivo de la demanda, que luego se expresará, don Javier Suárez Suárez, así como contra sus causahabientes o subrogados, todos ellos igualmente en ignorado paradero, y contra el titular de la carga o gravamen señalado con el número dos en el antecedente expositivo segundo del escrito de demanda que igualmente se expresará a continuación, don Antonio Rodríguez Galán, y sus causahabientes o subrogados, todos ellos igualmente en ignorado parade-

ro, y contra el representante legal de las Sociedades Mercantiles "Vda. Ed. Algueperse", y "Compañía de hijos de Farge", domiciliadas en Madrid, o cualesquiera otras que hayan absorbido sus derechos, igualmente en ignorado paradero en el día de la fecha, y todo ello como titulares de la hipoteca que también se describirá que gravan la finca que igualmente a continuación se expresa, citándoles para que en término de veinte días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante el Juzgado a oponerse, si lo estimaren conveniente, a la cancelación de las cargas y gravámenes expresados, practicándose esta segunda publicación conforme Ley Hipotecaria.

**FINCA QUE SE CITA**

Finca urbana, llamadas vulgarmente de la Pasarela del Ferrocarril del Norte, en la carretera de Adanero a Gijón, a la de Villacastín a Vigo, trozo dicho denominado hoy, calle Astorga número 5, antes sitio de Los Manantiales, formada por una parcela con casa de planta baja y principal, y un callejón ocupando una línea de fachada de 21 metros con 45 centímetros, a la expresada carretera, de los cuales dieciséis metros y medio, son de la casa y callejón, y los cuatro metros y noventa y cuatro centímetros restantes, a la parcela de terreno unida a ellos, hallándose el callejón al mediodía y la parcela al norte de la casa. Linda todo. Oriente o frente, con la repetida carretera o calle de Astorga; Norte o derecha entrando, casa de herederos de don Antonio Rodríguez, antes de dicho señor; Mediodía o izquierda, con la valla del camino de paso a nivel de la vía Férrea de Palencia a La Coruña; y Poniente o espalda, la propia vía Férrea o valla correspondiente. Tiene una superficie de seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, y según reciente medición de seiscientos cincuenta y seis metros con ocho decímetros cuadrados. Tiene a su favor y se halla gravada con dos servidumbres que luego se reseñarán, y se encuentra gravada igualmente con una hipoteca que se detallará.

**GRAVAMENES**

1.—Servidumbre de medianería y otra de paso establecidas entre la finca que se certifica y la registral número 2.242, obrante en el folio 153 del libro 51 de la numeración general del Ayuntamiento de León, tomo 668, del archivo del originario Registro de León, que fueron constituidas por don Gabino Nistal Canseco, y don Javier Suárez Suárez, en el acto de la venta del primero al segundo, en la referida finca número 2.242 y formalizadas en escritura pública otorgada en León el día dieciséis de junio de mil novecientos tres, ante el Notario, don Miguel Ramón.

2.—Servidumbre de luces establecida entre esta finca y la registral número 2.461 obrante al folio 212 del libro 51 de la numeración general del Ayuntamiento de León, tomo 668 del archivo del originario Registro de León. Constituidas por las mismas personas que se expresan en el número anterior por escritura otorgada en la misma fecha y Notario expresados.

3.—Una hipoteca constituida mediante escritura otorgada ante el Notario don Federico Plana a favor de las Sociedades Mercantiles "Vd. Ed. Aigueperse" y "Compañía e Hijos de Garge", domiciliados en Madrid e inscritas en el Registro Mercantil de dicha provincia, hojas números 25 y 1.319, respectivamente, en seguridad de un préstamo de quince mil pesetas que han hecho dichas sociedades al don Gabino a razón de 7.500 pesetas cada una

Dado en León, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario Judicial (ilegible).

8014 Núm. 5155—8.704 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 43/88, de 1980 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a once de septiembre de 1989. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Electrofil Vigo, S. A., representado por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Adriano de Paz, contra Electrocolón, S. L., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 193.370 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Electrocolón, S. L., y con su producto pago total al ejecutante Electrofil Vigo, S. L., de las 123.370 pesetas reclamadas, interés de esa suma desde denegación y pago de las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así

por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a trece de septiembre de 1989. Antonio Torices Martínez.

8017 Núm. 5156—3.264 ptas.

\*\*

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 343/89, de 1980 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a once de septiembre de 1989. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Agustín Nogal, S. A., representado por el Procurador don Santos de la Torre y dirigido por el Letrado don Eduardo Gordo, contra don Ignacio Fernández Ducal, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 306.832 pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Ignacio Fernández Ducal y con su producto pago total al ejecutante don Agustín Nogal, S. A., de las 206.832 pesetas reclamadas, interés de esa suma desde protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a quince de septiembre de 1989.—Antonio Torices Martínez.

8018 Núm. 5157—3.264 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 70/87, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador D. Emilio Álvarez-Prida Carrillo, en nombre y

representación de D. Jesús Puentes Zarzuela, contra D. José Antonio Sandoval Fernández, sobre reclamación de 1.209.669 de principal y 726.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia n.º 51.—En León a tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia n.º 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Emilio Álvarez Prida Carrillo, en nombre y representación de D. Jesús Puentes Zarzuela, dirigido por el Letrado don Juan Rodríguez Zapatero, contra D. José Antonio Sandoval Fernández, declarado en rebeldía, por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D. José Antonio Sandoval Fernández, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de pesetas 1.209.669, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a 15 de septiembre de 1989.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

8021 Núm. 5158—3.808 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

D. Luis Helmuth Moya Meyer Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 499/89, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, a instancia de don Manuel Sevilla Blanco, calle Monasterio de Carracedo, número 5 y don Antonio Guerrero Díez, calle Real número 18, ambos vecinos de Ponferrada, repre-

sentados por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, de la finca siguiente:

“Casa de planta baja y alta, en estado ruinoso, con un huerto a su espalda (hoy solar), sita en la calle Felipe Herce, de esta ciudad de Ponferrada, que mide la casa 91 metros cuadrados y el huerto 95,35 metros cuadrados. Linda: frente, la citada calle; derecha entrando, Baltasar Fra Parra; izquierda, Enrique Martínez Proguere, hoy Bienvenido Vázquez Méndez y, espalda o fondo, Jesús Morán Rodríguez”.

Dicha finca es la que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada a favor de D. Manuel y D.ª Francisca Puente Bodelón, con la siguiente descripción:

“Casa con huerto, sita en el Campo de la Cruz, término de Ponferrada, señalada con el número cinco, linda: por el frente dicho Campo; derecha entrando, más de Francisca Parra y José Marqués; izquierda, más de Restituto Gómez; y espalda, más de José Fernández.”

Por el presente se convoca a cuantas personas ignoradas a los titulares registrales o sus causahabientes, que son ignorados, a las que pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro del término de diez días contados a partir de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Luis Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

8048 Núm. 5159—4.080 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 2 de los de León. Doy fe.

*Cédula de citación*

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 814/89, por el hecho de lesiones y daños acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticuatro del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las doce veinte horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, núm. 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que compa-

rezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en forma legal al denunciado Manuel Burgos Naranjo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario Máximo Pérez Modino. 8022

\*\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito N.º 2 de los de León. Doy fe.

*Cédula de citación*

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.501 de 1989, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticuatro del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las once cincuenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, núm. 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Manuel Fernández Mora, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 8023

*Juzgado de lo Social  
número tres de León*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 29/87, dimanante de los autos 792/86, seguida a instancia de Juan Carlos Fernández Alonso, contra Alfonso Rodríguez Casado, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Cabezas Esteban.—León, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése vista a las partes y no habiendo sobrante en el ejecutivo 508/88, interesado por exhorto de 30-5-89, firme la presente, procédase a la devolución de los autos al archivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Fdo.: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Alfonso Rodríguez Casado, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: José L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 7995

\*\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 162/89, dimanante de los autos 398/89, seguidos a instancia de José Luis López Moreno, contra Zarquesa, S. A., sobre cantidad, se han dictado las siguientes:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Cabezas Esteban.—En León, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulatorio del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Zarquesa, Sociedad Anónima, vecino de León y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 211.925 pesetas en concepto de principal y la de 42.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de

mandamiento en forma a la comisión ejecutiva. Y requiérase a la demandada a fin de que en término de diez días presente liquidación de los salarios de tramitación o en caso contrario se le tendrá por conforme con los presentados por el actor. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Señor Cabezas Esteban. — En León, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.<sup>a</sup>, que acepta y firma la anterior propuesta.—Doy fe.— Ante mí.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Zarquosa, Sociedad Anónima, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

7996

#### Juzgado de lo Social de Ponferrada

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.729/88, seguidos a instancia de José Sánchez Sánchez, contra Minas Josefita y otros, sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 19 de enero de 1990 próximo, a las 12,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Minas Josefita, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el pre-

sente en Ponferrada, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: Gervasio Martín Martín.—María Pilar Redondo Miranda.—Rubricado. 7955

\*\*

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.734/88, seguidos a instancia de Pedro de la Puente Ruiz, contra Antracitas San Antonio y otro, sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 23 de enero próximo, a las 12,25 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas San Antonio, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: Gervasio Martín Martín.—María del Pilar Redondo Miranda. 7956

\*\*

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.724/88, seguidos a instancia de Honorino García Ordiz, contra Antracitas San Antonio, S. L. y otro, sobre reclamación cantidad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 19 de enero de 1990 próximo, a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas San Antonio, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: Gervasio Martín Martín.—María Pilar Redondo Miranda.—Rubricado. 7957

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes DEL CANAL DE VELILLA DE LA REINA

##### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

Por la autoridad que me confiere el artículo 45 de las Ordenanzas, convoco a los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el sitio de costumbre del pueblo de Velilla de la Reina, el día 22 de octubre y hora de las 11 de la mañana en primera convocatoria, y si no se reuniera número suficiente, se reunirá en segunda convocatoria a las 12, en el mismo local, siendo válidos los acuerdos

adoptados con cualquier número de concurrentes, siendo el objeto tratar del siguiente

##### ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación del acta de la anterior Junta General.

2.º—Examen de la memoria semestral.

3.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1990, así como su padrón de contribuyentes por la campaña de riego de 1989.

4.º—Elección de un Vocal del Sindicato, en sustitución de otro que fue aceptada su dimisión.

5.º—Examen y aprobación, si procede, de solicitudes presentadas.

6.º—Ruegos y preguntas.

Tienen derecho de asistencia a Junta General, con voz todos los partícipes de la Comunidad, y con voz y voto los que posean más de 50 áreas de terreno regable.

Velilla de la Reina, 18 de septiembre de 1989.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

8190 Núm. 5160—2.924 ptas.

#### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL PARAMO BAJO DE LEON Y ZAMORA

##### Zotes del Páramo

##### CONVOCATORIA

Por medio de la presente se convoca a todos los futuros regantes pertenecientes a la Comunidad General de Regantes del Páramo Bajo de León y Zamora, a la Junta General ordinaria del mes de noviembre, que se celebrará en la Plaza de Zotes del Páramo, el domingo día 5 de noviembre de 1989, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, a fin de tratar y aprobar si procede el siguiente

##### ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta de la reunión anterior.

2.º Examen e información de la memoria correspondiente desde la última reunión que presentará la Junta de la Comunidad.

3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año siguiente.

4.º Ruegos y preguntas.

Zotes del Páramo, 20 de septiembre de 1989.—El Presidente de la Comunidad, Adolfo Fernández Carro.

8189 Núm. 5161—2.108 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1989